



**Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias**

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDESA DE ELEVACIÓN A DEFINITIVA LA LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA BOLSA DE EMPLEO DE OFICIAL DE ALBAÑILERÍA Y OFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS Y NOMBRAMIENTO DE TRIBUNAL, Y CONVOCATORIA DE PRUEBA PRACTICA

A la vista de las Bases Reguladores para la creación de una BOLSA DE EMPLEO DE OFICIAL DE ALBAÑILERÍA Y OFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS, y considerando que los aspirantes excluidos, así como los omitidos en las relaciones de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Tablón de Anuncios, página web municipal y sede electrónica, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanasen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. Finalizando el plazo de subsanación de errores, se publicará en el tablón de anuncios del ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, en la página web y en la sede electrónica, Resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con la inclusión correspondiente como admitidos de aquellos que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos podrán manifestarlo en el mismo plazo. En la resolución aprobatoria de las listas definitivas se determinará el lugar, día y hora en el que el tribunal se reunirá para la valoración del concurso, así como la composición del Tribunal Calificador. Dicha publicación será determinada de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Asimismo la cláusula 6 de las bases establece:

“Se constituirá un único tribunal de selección, dicho tribunal se constituirá por 5 miembros.

El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Un empleado público de igual o superior categoría profesional.

Vocales: Cuatro empleados públicos de igual o superior categoría.

Secretario: El secretario de la corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal queda facultado para la resolución de cuantas dudas se presenten en la interpretación, así como en lo no previsto en las presentes bases y adoptar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento de las pruebas.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros o suplentes indistintamente. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren las causas previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la administración, sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 106 y ss. De la ley 39/2015, de 1 de octubre



En base a lo expuesto

RESUELVO

PRIMERO. Se eleva a definitiva la siguiente lista de admitidos y excluidos:

ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE
LOPEZ GALLEGO SALVADOR
MAQUEDA MUÑOZ, JUSTO
MORENO VARELA, SANTOS
RODRIGUEZ GOMEZ, LUIS MIGUEL
LUENGO SANTOS, JUAN MANUEL

EXCLUIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSION
ARES ALONSO, SANDRA	FALTA CARNET DE CONDUCIR Y CONTRATOS DE OFICIAL DE 1ª
AZCARATE RODRIGUEZ ELVIRA	FALTA CARNET DE CONDUCIR, VIDA LABORAL Y CONTRATOS DE OFICIAL DE 1ª
CARDONA AGUDELO, JOSE ARTURO	FALTA GRADUADO ESCOLAR Y CONTRATOS DE OFICIAL DE 1ª
LOPEZ RODRIGUEZ, JOSE LUIS	FALTA CARNET DE CONDUCIR, GRADUADO ESCOLAR Y CONTRATOS DE OFICIAL DE 1ª
MARTÍN JIMENEZ, LUIS	FALTA GRADUADO ESCOLAR Y CONTRATOS DE OFICIAL DE 1ª
MOYA DA SILVA, PEDRO MANUEL	FALTA GRADUADO ESCOLAR Y CONTRATOS DE OFICIAL DE 1ª
MUÑOZ GARCIA, MIGUEL ANGEL	FALTA CONTRATOS DE OFICIAL DE 1ª CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 6 MESES
NIEVES SAN SEGUNDO, DAVID	FALTA CONTRATOS DE OFICIAL DE 1ª CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 6 MESES
PONCE MÉRIDA, MIGUEL ANGEL	FALTA CARNET DE CONDUCIR, VIDA LABORAL Y CONTRATOS DE OFICIAL DE 1ª
RAMOS SOLANO, SERVANDO	FALTA GRADUADO ESCOLAR Y CONTRATOS DE OFICIAL DE 1ª
REBAHI, SAMIR	FALTA CONTRATOS DE OFICIAL DE 1ª, VIDA LABORAL Y GRADUADO ESCOLAR
ROSADO BECERRIL, DAVID	FALTA CARNET DE CONDUCIR Y CONTRATOS DE OFICIAL DE 1ª
SANCHEZ GARCIA, JULIO	FALTA GRADUADO ESCOLAR Y CONTRATOS DE OFICIAL DE 1ª
SANCHEZ RUA, JULIO	FALTA GRADUADO ESCOLAR Y CONTRATOS DE OFICIAL DE 1ª
SAQUETE SABIO, RAFAEL	FALTA CARNET DE CONDUCIR, GRADUADO ESCOLAR Y CONTRATOS DE OFICIAL DE 1ª
SAUGAR GARCIA, SANTIAGO	FALTA GRADUADO ESCOLAR Y CONTRATOS DE OFICIAL DE 1ª
VILLARIN ROBLES, JORGE IGNACIO	FALTA CONTRATOS DE OFICIAL DE 1ª
ZARZALEJO GIL, ALEJANDRO	FALTA GRADUADO ESCOLARIDAD

SEGUNDO. Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Presidente:



- D. Manuel Fernandez Parada

Vocales:

- D^a Sonia Meneses Mancebo
- D. Carlos Dieguez Bravo
- D. Fernando Vedia Pérez
- D^a M^a Teresa de la Asunción Blazquez

Secretario: D. Daniel Ponce Molina

TERCERO.-El Tribunal se reunirá para la celebración de la 1^a fase, Prueba Practica en fecha 09 de febrero de 2021, a las 10:00 horas; si por inclemencias meteorológicas no fuera posible realizar la prueba en la fecha indicada, se modificará la misma, efectuándose la publicación y comunicación pertinente a los interesados.

CUARTO. Proceder a su publicación en el tablón de anuncios, en la página web municipal y en la sede electrónica

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre

SEXTO.- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

a)- Con carácter potestativo un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de un (01) mes, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación o publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

b)- Directamente contra esta resolución se podrá interponer un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, en el plazo de dos (02) meses, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación o publicación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, do 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA).

En caso de desestimación presunta del recurso de reposición, desestimación que se produce por el transcurso de un (01) mes desde la presentación del recurso sin que se tenga recibido la notificación de la resolución correspondiente, el plazo para la presentación del recurso contencioso administrativo será de seis (06) meses, a contar desde el día siguiente a aquel en el que se produzca el acto presunto de acuerdo con la normativa específica aplicable, según lo dispuesto en el artículo 46.1 de la LJCA citada.

En San Martín de Valdeiglesias. La Alcaldesa, María Mercedes Zarzalejo Carbajo, en fecha de su firma electrónica. (Documento firmado electrónicamente).

